GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5

DECRETO No. 830 DE 2017

Por medio del cual se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto Nº 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria Eyegma Yovelys Chávez Traslaviña identificada con la C.C. No. 52.776.782, Secretaria de Desarrollo Social Departamental, solicito autorización para disfrutar tres (3) días habilites de vacaciones que le fueron concedidos según Resolución No.787 de 2016 y aplazadas por necesidades del servicio, los días a disfrutar son 15, 16 y 17 de noviembre de 2017.

Que también le fue autorizada comisión para que asista a encuentro de servidores públicos para fortalecer la gestión interinstitucional en prevención y atención en casos de discriminación, durante los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2017.

Que el Decreto 1950/73, en su artículo 34 establece la situación administrativa de encargo, permitiendo designar temporalmente a otro servidor público para asumir total o parcialmente las funciones del correspondiente empleo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar durante los días correspondientes del 15 al 17 y del 20 al 22 de noviembre de 2017, a la doctora Mary Rocío Herrera Bernal identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.243.635, de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Social, mientras dura la ausencia de su titular la doctora Eyegma Yovelys Chávez Traslaviña

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 14 NOV 2017

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Elaboró: Sandra Mónica Ram
Revisó: Ruth Fabiola Murillo